

	FORMATO REQUERIMIENTO PERSONAL - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CÓDIGO: AP-TH-F-108	
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		VERSIÓN: 6	
			PÁGINA: 1 DE 1	
				FECHA: 05/12/2024

FECHA DE SOLICITUD:	23 de enero de 2026	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN FINANCIERA	
SERVICIO	DIRECCIÓN FINANCIERA	UNIDAD DE SERVICIO	CAPS CHAPINERO	
CONVENIO:	No aplica	TIPO	ADMINISTRATIVO	
NOVEDAD:	Nuevo			

OBJETO CONTRACTUAL:					
Prestar servicios profesionales o de apoyo a la gestión administrativa y/o asistencial en la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.					

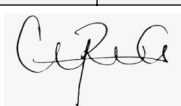
APLICA POR HORAS:	NO	VALOR HORA:	N/A	NUMERO DE HORAS:	N/A
VALOR TOTAL:	\$5.026.000		PLAZO	1 mes	
CDP	De conformidad a la disponibilidad presupuestal expedida por la Dirección Financiera				

PERFIL REQUERIDO:					
ESTUDIOS:	Título de formación universitaria profesional - tarjeta profesional en casos reglamentados por la ley				
EXPERIENCIA:	Doce meses de experiencia profesional relacionada con la actividad a contratar.				

JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN					
<p>1. Que la subred integrada de servicios de salud es una empresa social del estado creada como una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa mediante el acuerdo 641 de 2016, que tiene por objeto prestar servicios de salud integrales y de calidad en todos los niveles de complejidad a la población objeto de las localidades de chapinero, Usaqué, Engativá, suba, barrios unidos y demás que demanden los servicios de salud, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población. quienes, a través de un régimen de contratación de derecho privado, hace que con mayor agilidad pueda dar cumplimiento a la satisfacción de las necesidades de toda una población bajo el postulado de hacer una efectiva y eficiente garantía al derecho a la salud y saneamiento ambiental, poniendo de plano en forma clara la primacía de la vida humana sobre cualquier formalidad normativa. 2. Que de conformidad con el Numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte se someterán al régimen del derecho privado, pero podrán aplicar, discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto General de Contratación de la Administración pública. 3. Que la DIRECCIÓN FINANCIERA dentro de sus funciones está garantizar la prestación de servicios de salud o de apoyo a la misionalidad de la entidad en todos los niveles de complejidad a la población objeto que demanden la atención en salud, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población, por lo anterior y debido a que actualmente la DIRECCIÓN FINANCIERA no cuenta con el recurso humano de funcionarios suficiente para atender las necesidades, se requiere contratar un PROFESIONAL UNIVERSITARIO IV para dar cobertura a las diferentes unidades de atención en salud en servicios asistenciales o administrativos en concordancia con la necesidad y con la Tabla de Honorarios vigente y aplicable en la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.</p>					

OBLIGACIONES					
<p>1. Aplicar la metodología de costos establecida por los órganos administrativos internos y/o externos de la subred 2. Apoyo en la elaboración de informes solicitados por los organismos administrativos, de control y vigilancia que supervisan a la subred y los que internamente se requieran 3. Apoyar el diagnóstico de medidas de austeridad del gasto 4. Actualizar el módulo de costos del sistema de información de la entidad 5. Apoyo a la elaboración, revisión y validación de la distribución de costos en el aplicativo de Dinámica gerencial 6. Apoyo en la elaboración de informes de costos semestrales y trimestrales 7. Validación y conciliación de los costos estándar 8. Evaluar la rentabilidad y relación beneficio costo de los contratos, servicios tercerizados, convenios, tarifas actualmente contratadas y por contratar, dando argumentos para una correcta toma de dec 9. Orientar la integración de los procesos para la generación de información financiera estadística (volumen de negocio de los servicios o procedentes) en los módulos que integran y detallan las mejoras 10. Dar cumplimiento a la resolución DDC 0001 de 2023 o vigentes 11. Realizar la capacitación de usuarios del sistema integrado, una vez se encuentre estable la parametrización y pruebas 12. Realizar la actualización de CECOS-Áreas de Servicio y Centros de Producción en Dinámica Gerencial. 13. Elaborar y consolidar Anexo 4 de los convenios. 14. Seguimiento a la ejecución financiera de todos los convenios interadministrativos. 15. Actualizar inductores acorde a la metodología establecida en la resolución DDC 0001 de 2023 16. Demás actividades que se asignen.</p>					

FIRMA	FIRMA
	
SUPERVISOR DE CONTRATO ERIKA PAOLA ROJAS URREGO	DIRECTOR O JEFE DE OFICINA ERIKA PAOLA ROJAS URREGO
FIRMA	FIRMA



SUBGERENTE CORPORATIVO Y/O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD CRIS ENCARNACIÓN REYES GOMEZ	
--	--

CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA

La Dirección Operativa de Gestión del Talento Humano Certifica:

Que según el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala:

“Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán”

Dado lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo, la Dirección Operativa de Gestión del Talento, certifica que después de analizar la planta de personal se tramita el presente requerimiento por una de las siguientes causales:

1. Que, de acuerdo con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.
2. Que, conforme a las razones contenidas en la precedente solicitud del área mencionada y la justificación del asunto, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no cuenta con el personal capacitado para el cumplimiento de la necesidad a que se refiere el objeto enunciado, dado el grado de especialización del servicio.
3. Que el personal de la planta no es suficiente para adelantar las acciones previstas en la justificación sustentada por el área para atender la contratación que se requiere por parte de la misma.

FIRMA



DIRECTOR OPERATIVO GESTION DEL TALENTO HUMANO
JOHANNA PATRICIA RODRÍGUEZ GÓMEZ